



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Imposición de servidumbre
Demandante:	Grupo Energía Bogotá S.A. ESP.
Demandada:	Ofelia Del Socorro Restrepo Gallego
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00818 00
Decisión:	Ordena fijar en lista.

Teniendo en cuenta que la parte demandada, señora **OFELIA DEL SOCORRO RESTREPO GALLEGO**, fue notificada por conducta concluyente, y que en el término de ley se allanó a la pretensión de la parte demandante, que se acreditó el trámite de inspección judicial al predio dominante, como así lo prevé el artículo 376 del Código General del Proceso, y que las pruebas documentales aportadas al presente proceso son suficientes para el estudio del litigio, el Despacho, actuando de conformidad con el artículo 278 de la Ley 1564 del 2012, anuncia que proferirá sentencia anticipada, por escrito.

En consecuencia, por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 120 del Código General del Proceso, incluyendo los datos del presente trámite en el listado de procesos al despacho para sentencia.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 021.
Bogotá, 18 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7013beb495771d86d79686f60ab9883d12d9adbec8e668ac7cd47dd2a82ccd7**

Documento generado en 17/02/2022 12:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>